



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 079-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de mayo de 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2550
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS: El Informe N° 244-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los SAC's N° 069- 2441994-SGPOP-GDU/MVES, 070- 2441994-SGPOP-GDU/MVES, 071- 2441994-SGPOP-GDU/MVES y 072- 2441994-SGPOP-GDU/MVES de fechas 16 de abril de 2019, emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas e Informes N° 239-2019-UP-OPP/MVES y 240-2019-UP-OPP/MVES, de fechas 22 de mayo de 2019, emitidos por la Unidad Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SAC's N° 069- 2441994-SGPOP-GDU/MVES, 070- 2441994-SGPOP-GDU/MVES, 071- 2441994-SGPOP-GDU/MVES y 072- 2441994-SGPOP-GDU/MVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita la realización del siguiente procedimiento de selección para la ejecución de obra:

- Adquisición de 12,000 M3 de Material Granular para Base para la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Mariano Pastor Sevilla, Tramo Av. 200 Millas - Av. María Reiche, Distrito de Villa el Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima."

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 079-2019-OGA/MVES

- Suministro y Colocación de Concreto para la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Mariano Pastor Sevilla, Tramo Av. 200 Millas – Av. María Reiche, Distrito de Villa el Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con CÚ N° 2441994.

Que, con Informes N° 239-2019-UP-OPP/MVES y N° 240-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de mayo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para los procesos de selección: “Adquisición de 12,000 M3 de Material granular para Base para la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Mariano Pastor Sevilla, Tramo Av. 200 Millas – Av. María Reiche, Distrito de Villa el Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N° 2441994 por el importe de S/. 432,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100 soles) y “Servicio de Suministro y Colocación de Concreto para la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Mariano Pastor Sevilla, Tramo Av. 200 Millas – Av. María Reiche, Distrito de Villa el Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N° 2441994, por el importe de S/ 8'817,887,20 (Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 20/100 soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003454 y 0000003516, respectivamente;

Que, mediante Informe N°244-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de mayo de 2019, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar la convocatoria del mismo, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal resulta necesario solicitar autorización de la quinta modificatoria del PAC-2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la quinta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir dos (02) procedimientos, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZAMORA LIMA
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 079-2019-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
37	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE 12,000 M3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, TRAMO AV. 200 MILLAS – AV. MARÍA REICHE, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA."	MAYO	S/. 432.000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
38	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIOS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, TRAMO AV. 200 MILLAS – AV. MARÍA REICHE, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CU N° 2441994	MAYO	S/. 8'817,887.20	RECURSOS DETERMINADOS



